

I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 03-06-2014

DIRECTOR/A NACIONAL DE OBRAS PORTUARIAS DIRECCIÓN DE OBRAS PORTUARIAS

1. REQUISITOS LEGALES

- 1.- Título profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración y experiencia profesional mínima de cinco años;
- o
- 2.- Título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, más grado académico de Magíster o superior y experiencia profesional mínima de 5 años.

Fuente: Artículo Único del DFL N° 274 de 10 de noviembre de 2009 del Ministerio de Obras Públicas.

2. FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

3. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

| DESCRIPCIÓN | PONDERADOR |
|---|------------|
| A1. VISIÓN ESTRATÉGICA | 15% |
| A2. GESTIÓN Y LOGRO | 20% |
| A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES | 10% |
| A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS | 10% |
| A5. LIDERAZGO | 15% |
| A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD | 10% |
| A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS | 20% |

DICCIONARIO DE ATRIBUTOS

1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional. En particular, se busca la capacidad para adquirir rápidamente una visión integradora del desarrollo territorial y de transporte multimodal, así como del rol del desarrollo marítimo, fluvial y portuario en los ámbitos de intervención del Ministerio de Obras Públicas.

2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizand recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización.

Se valorará contar con al menos tres años de experiencia en cargos directivos, jefatura y/o coordinación de equipos de trabajo en cargos de similar complejidad.

3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders) y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional. Debe poder articular compromisos, entre otros, con autoridades locales, gobiernos regionales, grupos ciudadanos, empresas constructoras, pesqueras y de transporte marino, así como con diversas entidades del Ministerio de Obras Públicas y el gobierno central.

4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.

5. LIDERAZGO

Capacidad para generar compromiso de los/as funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante.

6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Se requiere contar con conocimientos y/o experiencia en materia de gestión gubernamental, políticas públicas, evaluación de proyectos y/o gestión de proyectos de infraestructura, deseablemente en el ámbito portuario, marítimo, fluvial y/o lacustre o afines.

II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

| | |
|--------------------|-------------------------------|
| Nivel Jerárquico | I Nivel |
| Servicio | Dirección de Obras Portuarias |
| Dependencia | Ministro |
| Ministerio | Ministerio de Obras Públicas |
| Lugar de Desempeño | Santiago |

2. PROPÓSITO DEL CARGO

MISIÓN

Al/A la Director/a de Obras Portuarias le corresponderá liderar la provisión de proyectos o planes de inversión de infraestructura portuaria, marítima, fluvial y lacustre, necesarios para el mejoramiento de la calidad de vida, el desarrollo socioeconómico del país y su integración física nacional e internacional.

FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de Director/a Nacional de Obras Portuarias le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Incorporar los lineamientos estratégicos ministeriales, definidos y formalizados en los instrumentos de planificación, en la ejecución de los estudios, obras, conservación y explotación de servicios de infraestructura portuaria y costera, marítima, fluvial y lacustre, dando cumplimiento a los desafíos ministeriales, creando planes especiales de inversión a corto y largo plazo, gestionando los recursos públicos que aseguren la correcta, oportuna y eficiente ejecución de estos planes.
2. Dirigir y controlar las diferentes etapas de los proyectos de infraestructura portuaria: prefactibilidad, diseño, construcción, explotación y conservación de la infraestructura portuaria y costera, marítima, fluvial y lacustre y del patrimonio portuario a nivel nacional.
3. Articular redes entre el ámbito público y privado para lograr mayor eficiencia y colaboración en el logro de los objetivos de la Dirección de Obras Portuarias, con el fin de realizar proyectos con fondos regionales, no solo sectoriales, debido al gran arrastre sectorial de la DOP durante los próximos años. Además de profundizar las redes con el Ministerio de Transporte y las Autoridades Marítimas de manera de asegurar y mejorar la

| |
|--|
| <p>conectividad a lo largo del país.</p> <p>4. Supervisar, fiscalizar y aprobar todos los proyectos de obras portuarias desarrollados y las obras públicas portuarias y de dragado ejecutadas a nivel nacional, en sus aspectos técnicos y administrativos.</p> <p>5. Establecer las normas técnicas respecto del desarrollo de proyectos portuarios, actualizando y perfeccionando el Manual de Obras Portuarias.</p> <p>6. Potenciar al Servicio como referente nacional, a través de un Área de Ingeniería Marítima, gestionando los recursos humanos con mecanismos que permitan atraer, mantener y retener a profesionales con un alto desarrollo de competencias técnicas y personales.</p> <p>7. Gestionar las políticas de la institución, en las áreas técnicas, administrativas, financieras, de recursos humanos, de sistemas de gestión e informáticos a nivel nacional.</p> |
|--|

DESAÍOS Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL CONVENIO DE DESEMPEÑO

| DESAÍOS DEL CARGO | LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL CONVENIO DE DESEMPEÑO |
|---|--|
| <p>1. Mejorar la conectividad en sectores insulares y en la zona austral.</p> | <p>1.1 Construyendo Obras de Infraestructura Portuaria definidas en el "Plan de Conectividad Austral" de las regiones de Los Lagos, Los Ríos, Aysén y Magallanes.</p> <p>1.2 Construyendo Obras de Infraestructura de Conexión definidas en el "Plan Chiloé"</p> |
| <p>2. Mejorar y modernizar la infraestructura portuaria, marítima y terrestre básica de las caletas pesqueras del país, para mejorar sus condiciones productivas, la seguridad operacional, sanitarias y el desarrollo turístico local en que se desarrollan las actividades de la pesca artesanal.</p> | <p>2.1 Construyendo Obras de Infraestructura Portuaria definidas en el Plan de Caletas Pesqueras 2014 – 2018.</p> |
| <p>3. Mejorar y recuperar los espacios públicos costeros de las principales ciudades del país, diversificando la oferta de bienes y servicios turísticos para los habitantes mediante la recuperación del borde costero y mejoramiento de playas y protección de riberas.</p> | <p>3.1 Construyendo Obras de Infraestructura Portuaria de Borde Costero definidas en el "Plan de Borde Costero 2014 – 2018".</p> <p>3.2 Actualización e implementación del Programa de Reconstrucción de Infraestructura Portuaria.</p> |

| | |
|---|--|
| <p>4. Modernizar los procesos de diseño, construcción, mantención y explotación de infraestructura a través de la implementación de una metodología eficiente e integrada para la gestión de proyectos,</p> | <p>4.1 Implementación de una metodología eficiente y eficaz para la conservación de la Infraestructura Portuaria Costera. 4.2 Implementación de un Plan de Conservación de servicios de infraestructura portuaria de conectividad, de borde costero marítimo, fluvial y lacustre, y de protección de ribera.</p> |
| <p>5. Liderar al interior del servicio la implementación de una estrategia de recursos humanos con enfoque en el modelo de gestión por competencias.</p> | <p>5.1 Implementando el Plan Estratégico de Gestión de Personas en conjunto con los otros Servicios del MOP.</p> |

3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

CONTEXTO DEL CARGO

La Dirección de Obras Portuarias del Ministerio de Obras Públicas tiene como misión proveer a la ciudadanía servicios de infraestructura portuaria y costera, marítima, fluvial y lacustre necesarios para el mejoramiento de la calidad de vida, el desarrollo socioeconómico del país y su integración física nacional e internacional.

Sus orígenes se remontan a la creación del Ministerio de Obras Públicas en 1887, en ese entonces con el nombre de Departamento de Industria y Obras Públicas, cuando a éste se le encomendó la "construcción de los diques, malecones, muelles y faros".

En 1910 el Ministerio de Obras Públicas organiza la Comisión Puertos, a la cual se le encargó en un plazo de 2 años, presentar un "Plan de Mejoramiento de las Obras Portuarias del País" y en particular, un proyecto definitivo para Valparaíso y San Antonio.

En 1927 la Comisión Puertos se transformó en el Departamento de Obras Marítimas, dependiente de la Subsecretaría de Marina. Luego, en 1942, pasó a ser parte de este Ministerio denominándose Departamento de Puertos. Sin embargo, es a partir del 29 de julio de 1953 que nace la Dirección de Obras Portuarias del Ministerio de Obras Públicas.

Para llevar a cabo su misión y la visión de país, este Servicio está estructurado operativamente en dos Divisiones, dos Departamentos, once Direcciones Regionales y cuatro Secciones de apoyo en el nivel central.

Dentro de las obras terminadas entre los años 2009 – 2013 se pueden destacar las siguientes:

- Caleta Guardia Marina Riquelme, Iquique
- Construcción y Habilitación Obras Complementarias Playa

Paraíso Antofagasta

- Mejoramiento Borde Costero Talcahuano
- Construcción terminal portuario multipropósito de Castro
- Mejoramiento y ampliación rampas Bahía Chilota y Bahía Catalina XII Región

Dentro de los proyectos que se encuentran en proceso de construcción y que concluirán en los próximos años se destacan los siguientes:

- Reparación Muelle Vergara, Viña del Mar
- Mejoramiento Borde Costero Constitución, Sector Fluvial
- Mejoramiento Borde Costero Playa Las Machas Bahía Inglesa
- Construcción Caleta de Pescadores de Maullín
- Reposición Rampas Primera Angostura, XII Región.

Durante el periodo 2014-2018, la Dirección ha implementado un nuevo plan de Mejoramiento del Borde Costero, donde ha priorizado 10 localidades, con el fin de mejorar los espacios públicos para llevar a la ciudadanía a volcarse hacia el turismo costero, incorporando accesibilidad universal. Estos proyectos se encuentran comprometidos en el Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG) del Servicio.

Para el mismo periodo, se ha planteado el desarrollo de proyectos de infraestructura portuaria pesquera artesanal en 15 caletas pesqueras, con el fin de disminuir la brecha de necesidades para esta actividad productiva, beneficiando a los/as pescadores/as artesanales y sus familias. El término de estas caletas también se encuentra comprometido en el PMG del Servicio.

La Dirección tiene como desafío disminuir la desigualdad a lo largo del país, por lo que se enfocará en el término de los planes de Chiloé, Plan de Conectividad Austral y Reconstrucción. Además, en el Programa de Infraestructura Portuaria Pesquera Artesanal se proyecta la intervención en las caletas vulnerables existentes, de manera de mejorar las condiciones actuales en las que se encuentran.

Por último, se proyecta la creación de un Nuevo Plan de Infraestructura en el Borde Costero de Arica, a través del programa de Mejoramiento del Borde Costero, que permite una mejora en la adaptación a las condiciones naturales de la costa nacional ante eventos como marejadas y oleajes, y la mejora en la calidad de vida de los habitantes,

Los cargos de la Dirección de Obras Portuarias, que son parte del Sistema de Alta Dirección Pública son:

- Director/a Nacional
- Jefe/a de División de Construcción
- Jefe/a de División de Proyectos

**BIENES Y/O
SERVICIOS**

Los bienes y servicios que deberá administrar y/o gestionar el/la Director/a Nacional se asocian al siguiente detalle:

- **Infraestructura Portuaria Pesquera Artesanal:** Obras marítimas como muelles, rampas y/o malecones. Obras terrestres como explanadas, servicios básicos, boxes, sombreaderos para el resguardo de artes de pesca y oficinas de administración.
- **Infraestructura Portuaria de conectividad:** Obras marítimas como rampas y muelles. Obras Terrestres como explanadas, servicios básicos, terminales de pasajeros
- **Infraestructura Portuaria de Ribera:** Obras marítimas como protecciones fluvio - marítimas tipo tablestacado, muros de contención, enrocados, espigones y dragado.
- **Infraestructura de Mejoramiento de Borde Costero:** Recuperación del borde costero, mejoramiento y recuperación de playas y muelles recreativos.
- **Infraestructura Portuaria para el Turismo y Deportes Náuticos:** Obras marítimas como dragados, rompe olas, sitios de atraque, dolphins, ampliación y mejoramientos de sitios de atraque, marinas deportivas públicas. Obras terrestres como explanadas, servicios básicos, terminales de pasajeros.
- **Conservación de infraestructura portuaria y costera:** Conservaciones de obras existentes de acuerdo a programas establecidos.

**EQUIPO DE
TRABAJO**

El equipo de trabajo directo del Director/a Nacional de Obras Portuarias está compuesto por:

- Jefes/as de División (2)
 - División Función Construcciones
 - División Función Proyectos
- Jefes/as de Departamento (2)
 - Departamento de Administración y Finanzas
 - Departamento de Planificación
- Jefes/as de Sección Asesoras (4)
- Directores/as Regionales (11)

**CLIENTES
(DEMANDANTES)
INTERNOS**

Los clientes internos de la Dirección de Obras Portuarias son:

Autoridades Ministeriales, Directores/as Generales, Directores/as Nacionales, Secretarios/as Regionales Ministeriales y Directores/as Regionales.

De estas autoridades, se relaciona periódicamente con el Director/a General de Obras Públicas y Director/a Nacional de Planeamiento del

Ministerio de Obras Públicas, a través de reuniones semanales. De igual manera, existen reuniones periódicas con los distintos clientes externos, de manera conjunta y/o unilateralmente.

Adicionalmente se relaciona con los funcionarios/as de la Institución.

**CLIENTES
(DEMANDANTES)
EXTERNOS**

Los principales clientes externos son:

- Pescadores artesanales habitantes de las comunas aisladas beneficiadas
- Habitantes de las comunas ribereñas beneficiadas
- Habitantes de las regiones beneficiadas
- Ministerios de Transporte, Economía, Vivienda, entre otros.
- Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante – DIRECTEMAR
- Gobiernos Regionales
- Municipalidades

Respecto a los Beneficiarios, las relaciones se realizan según lo instruido en la Norma del MOP sobre Participaciones Ciudadanas y sus distintos mecanismos establecidos.

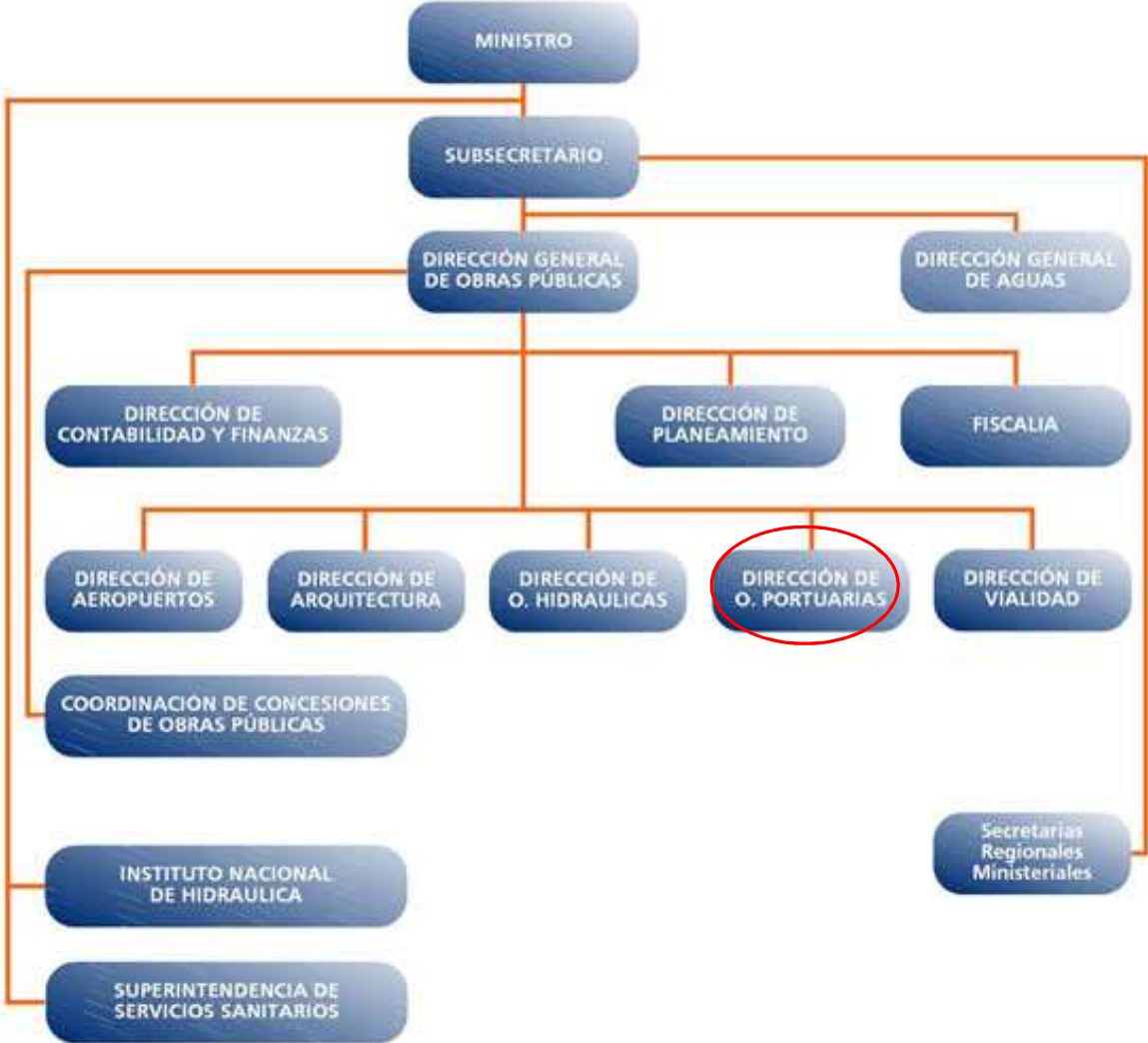
Respecto a las Municipalidades, DIRECTEMAR y Gobiernos Regionales, existen distintos mecanismos de relación, de los cuales se destacan la participación a través de la Comisiones Regionales de Uso del Borde Costero y reuniones unilaterales con las distintas autoridades.

**DIMENSIONES DEL
CARGO**

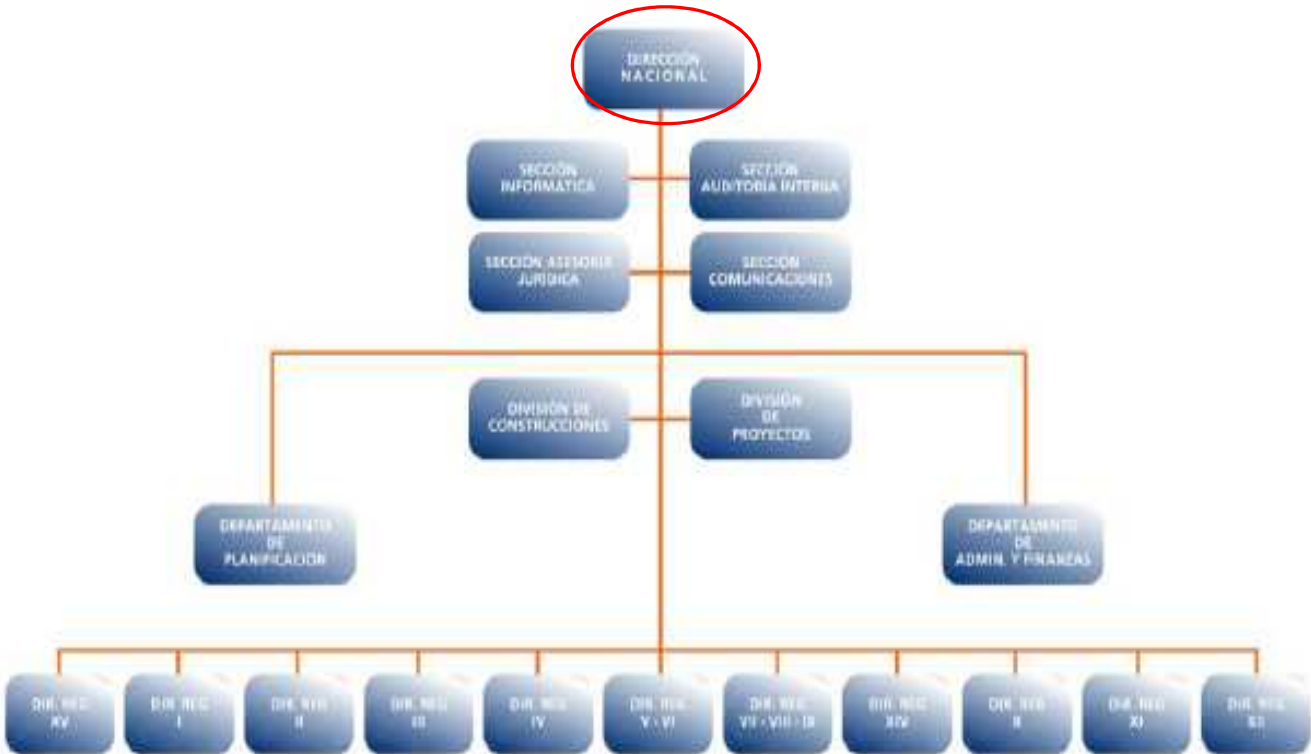
| | |
|------------------------------------|------------------|
| Nº Personas que dependen del cargo | 261 |
| Dotación total del Servicio | 261 |
| Personal a honorarios | 34 |
| Presupuesto que administra | \$61.363.658.000 |
| Presupuesto del Servicio | \$61.363.658.000 |

Fuente: Ministerio de Obras Públicas 2014 www.dipres.cl

ORGANIGRAMA MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS



ORGANIGRAMA DIRECCIÓN DE OBRAS PORTUARIAS



RENTA

El cargo corresponde a un grado 2° de la Escala Única de Sueldos DL 249, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de **80%**. Incluye las asignaciones de modernización. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$4.721.000.-** para un no funcionario, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses sin asignación de modernización y el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses con asignación de modernización, que se detalla a continuación:

| Procedencia | Detalle Meses | Sub Total Renta Bruta | Asignación Alta Dirección Pública 80% | Total Renta Bruta | Total Remuneración Líquida Aproximada |
|---|--|-----------------------|---------------------------------------|-------------------|---------------------------------------|
| Funcionarios del Servicio* | Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre. | \$2.824.850.- | \$2.259.880.- | \$5.084.730.- | \$ 4.105.770.- |
| | Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre. | \$4.390.918.- | \$3.512.734.- | \$7.903.652.- | \$ 5.995.508.- |
| Renta líquida promedio mensualizada referencial para funcionario del Servicio | | | | | \$4.736.000.- |
| No Funcionarios** | Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre. | \$2.812.002.- | \$2.249.602.- | \$5.061.604.- | \$4.089.674.- |
| | Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre. | \$4.378.070.- | \$3.502.456.- | \$7.880.526.- | \$5.982.951.- |
| Renta líquida promedio mensualizada referencial para no funcionario del Servicio | | | | | \$ 4.721.000.- |

***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio.

****No Funcionario:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio.

*****La asignación de modernización** constituye una bonificación que considera un 15% de componente base y hasta un 7,6% por desempeño institucional.

El no cumplimiento de las metas establecidas en el convenio de desempeño, que debe suscribir el alto directivo público, tendrá efectos en la remuneración en el siguiente año de su gestión.

La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los altos directivos públicos nombrados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva.
- La calidad de funcionario directivo del Servicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado, a excepción de labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.
- El alto directivo público nombrado contará con un plazo máximo de tres meses desde su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el Ministro de Obras Públicas. El convenio será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo público deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.
- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución, con un máximo de seis.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que este sea renovado.